

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 12 de 2021.

005-2019-00355

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por PROTECCIÓN S.A en contra de la sociedad MARTÍN VILLEGAS ARQUITECTURA, se tiene que la parte ejecutante presenta memorial donde notifica a la ejecutada del presente proceso.

No obstante, observada la notificación electrónica remitida, se encuentra que erróneamente se le indicó al ejecutado que el Juzgado que lleva el proceso es el Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, y no este Despacho, así mismo, se le indicó mal la dirección electrónica a la que debía presentar la constancia de pago o las respectivas excepciones.

En ese sentido no se tiene por notificado a MARTÍN VILLEGAS ARQUITECTURA S.A.S. y se le requiere al ejecutante para que notifique nuevamente, indicando que el correo electrónico del Despacho es j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y que el radicado completo del proceso es 05001410500520190035500.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>118</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>13 DE OCTUBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
